

RADICADO: 680924089001-2021-00060-00
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: VICTOR ALFONSO RUIZ FERRER

DEMANDADOS: AURELIANO DIAZ Y DEMAS PERSONAS

**INDETERMINADAS** 

## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Betulia, Santander, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que la parte demandante allegó el documento pedido para satisfacer los requerimientos de los artículos 5 y 6 del Acuerdo PSAA-14110 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que se halla acreditada la instalación de la valla, y el registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda, se procede en esta oportunidad a dar aplicabilidad a lo regulado en el numeral 7 del artículo 375 del Estatuto Procesal Civil, ordenando la inclusión del contenido de dicha valla **por el término de un mes,** en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que se lleva por parte de la Rama Judicial.

Una vez transcurrido dicho tiempo, se resolverá sobre la designación de curador Ad-Litem.

## **NOTIFIQUESE**

**NELLY PEREIRA MARTINEZ** 

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e13fc47e0a51234ef929b473cd4821bc9daf2556067d673bff0fb87a64882efe

Documento generado en 18/07/2022 03:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica